

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3036 de fecha 09.08.2011 a través del cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a doña Ana Luz González Campos;
- 2.- La Vista del Fiscal a través de la cual propone al Alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes por no existir suficientes méritos para señalar responsables o responsabilidades ante los hechos denunciados;
- 3.- El Memorándum N° 548 de fecha 06.09.2011 del Asesor Jurídico mediante el cual informa que la Investigación se encuentra ajustado a derecho;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

1.- **SOBRESEASE Y ARCHIVASE** la Investigación Sumaria ordenada incoar a través de Decreto N° 3036 de fecha 09.08.2011 por no existir suficientes méritos para señalar responsables o responsabilidades ante los hechos denunciados.

2.- **El Depto. de Inventario** procederá a dar de baja las 02 cámaras fotográficas que se indica:

Sony, modelo DSC-S2000, color negro, N° de serie 5055056-c, N° Inventario 11619001.33
Sony, modelo DSC-W3230, N° Inventario 11619001.36

3.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE